

**CONFERENCIA SOBRE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LOS AEROPUERTOS
Y LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**

Montreal, 19 - 28 de junio de 2000

PROYECTO DE INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 5.1 DEL ORDEN DEL DÍA

**Cuestión 5.1 del
orden del día: Categoría, estructura y presentación de la política de la OACI**

5.1.1 Documentación

La **Secretaría** (WP/4) propuso determinados cambios a la estructura y la forma de las Declaraciones del Consejo en el Doc 9082/5, incluyendo la modificación del título y la identificación por separado de los principios básicos de la recuperación de costos, aplicables tanto a los aeropuertos como a los servicios de navegación aérea. En el Apéndice de la nota de estudio se presentó la estructura general del nuevo documento propuesto para que la Conferencia la considere. La nota proponía también que los Estados notificaran a la OACI respecto a la aplicación de los principios básicos y que la OACI difundiera dicha información.

La **CEAC** (WP/71) hizo referencia a una Resolución del Consejo de 1996, en la que el Consejo recomendaba que todo gravamen ambiental sobre el transporte aéreo que los Estados puedan querer introducir debería ser en forma de derechos más bien que de impuestos y que los fondos recaudados deberían aplicarse en primera instancia a mitigar las repercusiones ambientales de las emisiones de los motores de las aeronaves. En la nota se recomendaba que todas las políticas de la OACI relativas a derechos se integrasen en un documento oficial de la OACI publicado.

5.1.2 Análisis

5.1.2.1 La Conferencia examinó con interés las sugerencias de la Secretaría que figuraban en la nota WP/4 y hubo apoyo general para mejorar la presentación de las directrices a los efectos de una simplificación, mayor comprensión y transparencia. La Secretaría aclaró que no existía ningún propósito de cambiar ningún tema de fondo y la Conferencia hizo hincapié en que esto era requisito previo a todo cambio en la presentación.

5.1.2.2 La propuesta de cambiar el título de las Declaraciones del Consejo a *Criterios de la OACI sobre derechos por el uso de aeropuertos y por servicios de navegación aérea* (conservando el número de Doc 9082), armonizándolo, entre otras cosas, con otras directrices adoptadas por el Consejo en materia de impuestos y reglamentación de transporte aéreo internacional, fue ampliamente respaldada.

5.1.2.3 También recibió amplio respaldo una sugerencia de refundir los textos introductorios de las Declaraciones separadas del Consejo existentes en materia de derechos aeroportuarios y derechos por servicios de navegación aérea que abarcan los mismos temas y la misma filosofía básica.

5.1.2.4 La sugerencia de presentar los principios básicos de recuperación de costos en una nueva sección separada motivó varias reservas. Preocupaba a los delegados que la indicación de ciertos elementos podría implicar que algunos eran de mayor importancia que otros, estableciendo de ese modo una jerarquía de disposiciones un tanto subjetiva. Diversos delegados hicieron notar que varios de los principios “básicos” presentados como modelo en la nota WP/4 quedaban superados por las decisiones de la Conferencia y que, en la práctica, muchos de los principios, “básicos” o no, variarían en importancia relativa según las circunstancias locales. No obstante, las deliberaciones y recomendaciones de la Conferencia ilustraban que había un mayor grado de elementos comunes entre los principios relativos

a los aeropuertos y a los servicios de navegación aérea y, por lo tanto, se justificaba simplificar la presentación. Al mismo tiempo había que tener presente que los proveedores de servicios aeroportuarios y de navegación aérea, a quienes los criterios estaban dirigidos, directa o indirectamente estaban interesados principalmente en sus respectivas actividades y, por lo tanto, era aconsejable una cierta separación de los textos pertinentes.

5.1.2.5 La Conferencia pasó a considerar la sugerencia de la Secretaría de que a fin de promover la aplicación y transparencia era necesario que los Estados notificaran a la OACI con respecto a la aplicación de por lo menos los principios básicos de recuperación de costos (o posiblemente todo el texto del Doc 9082) y que la OACI difundiera dicha información. Esto podría hacerse mediante la aplicación de un procedimiento similar al seguido ya para los *Criterios de la OACI sobre impuestos en la esfera del transporte aéreo internacional* (o sea, una comunicación de los Estados procurando información sobre la implantación de políticas, particularmente después de enmiendas a las políticas, seguida de una publicación o suplemento al documento), o utilizando la página Web de la OACI (por lo menos para fines de divulgación). Algunos delegados vieron algunas dificultades de orden práctico en dicho procedimiento, debido, especialmente, a la extensión de la orientación en el Doc 9082 y al correspondiente recargo de trabajo administrativo.

5.1.2.6 Por lo tanto, la Conferencia concluyó que, aparte del cambio del título y de la refundición de los textos introductorios, era necesaria una labor adicional sobre la estructura y la forma del Doc 9082 antes de que el Consejo pudiera abordar las sugerencias anteriores.

5.1.2.7 Con respecto a la nota WP/71, la Conferencia tomó nota de que la labor de la Organización en materia de gravámenes ambientales proseguía en el Comité sobre protección del medio ambiente y la aviación. Dicho órgano comunicaría sus recomendaciones al Consejo a principios de 2001 con una posible formulación o cambio de los criterios existentes, todo lo cual tenía un carácter provisional.

— — — — —